

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia regresaron de San Sebastián en la mañana de ayer á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación hasta el día de la fecha.

INGRESOS	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
1 Rentas y censos.....	47.076 65	7.554 67	»	39.521 98
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial.....	3.512.268 25	737.067 80	»	2.775.200 45
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.325.856 94	65.384 17	»	1.260.472 77
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	100.000	»	»	»
11 Resultados.....	»	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
13 Reintegros.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	277.291 83	277.291 83	»
TOTAL.....	4.985.201 84	1.087.298 47	277.291 83	4.075.195 20
PAGOS				
1 Administración provincial.....	391.106	89.435 35	»	301.670 65
2 Servicios especiales.....	90.100	19.180 29	»	70.919 71
3 Obras obligatorias.....	189.145	23.092 88	»	161.052 12
4 Cargas.....	83.933 39	15.069 86	»	68.863 53
5 Instrucción pública.....	38.500	9.520 65	»	28.979 35
6 Beneficencia.....	2.915.427 45	483.762 33	»	2.431.665 12
7 Corrección pública.....	50.000	»	»	50.000
8 Imprevistos.....	15.000	5.650	»	9.350
9 Nuevos Establecimientos.....	500.000	65.000	»	435.000
10 Carreteras.....	597.850	53.523 37	»	539.326 63
11 Obras diversas.....	10.000	»	»	10.000
12 Otros gastos.....	104.140	19.990 39	»	84.149 61
13 Resultados.....	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
15 Ampliación.....	»	275.470 21	275.470 21	»
TOTAL.....	4.985.201 84	1.069.695 33	275.470 21	4.190.976 72
Existencia en Caja.....	»	17.608 14	»	»
TOTAL.....	»	1.057.298 47	»	»

Madrid 30 de Septiembre de 1888.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 21 de Septiembre de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron: Guillón.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo M. Corral.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Contestar al Jefe del batallón Depósito, número 2, que el mozo núm. 134 del alistamiento del distrito de la Latina para el segundo reemplazo de 1883, Francisco Coya Campo, fué exceptuado del servicio activo y destinado á la situación de recluta en depósito condicional en aquel reemplazo y en las revisiones de 1886 y 1887, como comprendido en el art. 69 de la ley: que en la revisión del presente año cesaron las causas de la excepción que le habia sido otorgada en los anteriores; pero habiendo alegado defecto físico, fué reconocido y declarado inútil, quedando exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones á que estaba sujeto, como perteneciente al segundo reemplazo de 1883.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.300 pesetas con que redimió el servicio militar activo el mozo Julián Fernández Martínez, del reemplazo de 1887 por el cupo de la primera zona militar.

Declarar exceptuado del servicio militar activo, como comprendido en el art. 69 de la ley, y exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que la misma previene, al mozo Jesús Méndez Otero, comprendido en el alistamiento del distrito de la Latina para el segundo reemplazo de 1883.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Disponer que se faciliten al Sr. Cónsul de Portugal en Madrid los datos que pide relativos al coste de construcción, cabida y demás de la Plaza de Toros; y manifestar al Sr. Cónsul, por lo que respecta á los

planos del edificio, que no habiendo más que un solo ejemplar en esta Diputación, puede encargar á una persona perita que calque ó copie los indicados planos.

Quedar enterada de la comunicación del Congreso Nacional Pedagógico de Barcelona, participando que en la sesión de clausura acordó unánimemente y en medio de generales aplausos, dar á la Diputación un voto de gracias por el celo que ha demostrado en pro del bien público, al delegar para que la representara en la Asamble de Maestros á D. Eugenio Cemborain España; y dar traslado á dicho señor de la comunicación expresada para su conocimiento y satisfacción.

Disponer que se construyan los uniformes necesarios para los Porteros y Ordenanzas de primera clase de estas oficinas, compuestos, los de los Porteros, de levita, chaleco y gorra de la muestra núm. 1, que obra en Secretaría, y pantalón de cuero, muestra núm. 2; y los de los Ordenanzas, de cazadora, chaleco y gorra de la muestra núm. 1, y pantalón de cuero, muestra número 2, al precio de 125 pesetas los primeros y 103 los segundos, que ascienden en total á 1.463 pesetas; encargando la construcción al sastre D. Alberto Ranz, que habita Arenal, 11.

Contestar al Director del Hospital provincial, en vista de su comunicación relativa á la orden que le ha dirigido el Señor Gobernador, para que disponga la conducción al Cementerio del Este con el carro de dicho Hospital, de los restos humanos procedentes de las escavaciones del templo de Santo Tomás; que dé siempre cumplimiento á los órdenes del Sr. Gobernador civil de la provincia, sin perjuicio de dar cuenta inmediatamente á esta Corporación.

Conceder al Ayuntamiento de Titulcia una sección de la banda de música del Hospicio para que amenice la fiesta de aquella población el día 6 del mes próximo.

Desestimar la instancia de D. Mauricio García Marchante, empresario del teatro Martín, en solicitud de que se le concedan algunos acogidos del Hospicio para tomar parte en la representación de la obra titulada *Grandes y chicos*.

Dar orden para la baja definitiva en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de la acogida Encarnación Gómez Galán, de 21 años de edad, que desde 1886 se

halla fuera del Establecimiento en compañía de su madre.

Dar las gracias por medio del **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia á D. José Pascual Peñas, como testamentario de D. Francisco Subirá y Calvetó, por haber entregado 100 pesetas legadas por dicho Sr. Subirá con destino á la Inclusa de esta Corte.

Declarar de abono la cantidad de 123'94 pesetas, importe de la prima anual, sello, póliza y placa del seguro en la Sociedad *La Unión y El Fénix Español* de los muebles, objetos, menaje, repuestos, etc., del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; remitir á Depositaria el duplicado de la póliza firmada y al Director del Establecimiento la placa para su colocación en sitio conveniente; y disponer que para el año próximo se tenga en cuenta el importe del inventario, para hacer las rebajas que se consideren convenientes.

Disponer que por el Director del Hospicio se reclamen judicialmente al electricista D. José Vidal los efectos que faltan del taller que tuvo á su cargo en dicho Establecimiento, en vista de que no han dado resultado las gestiones particulares practicadas para el expresado objeto; y con el fin de utilizar el local ocupado por los demás efectos, aparatos y herramientas de dicho taller, y poder unirle al de Zapatería, disponer asimismo se abra la puerta de dicho local á presencia de testigos y Notario, que haga constar en acta notarial el inventario de lo que en el repetido local exista, á cuyo fin se remitirá el expediente al Diputado Visitador Sr. Briones.

Suspender de empleo y sueldo á los Practicantes de Medicina D. Julio Cesáreo Medero y D. Feliciano Vivas, y al de Farmacia D. Ignacio Gómez Infante, proponiendo en su día á la Diputación la cesantía de los citados funcionarios; y disponer que se corran las escalas entre los Practicantes, tanto de Medicina como de Farmacia para proveer las plazas vacantes.

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

«El Diputado ponente ha procurado inspirarse en principios de justicia, atendiendo unas veces á la antigüedad, otras al mérito y otras á las dos cosas al mismo tiempo, para tratar de resolver con el posible acierto la cuestión de personal á él encomendada.

Las vacantes que hay que cubrir son cuatro: la de D. Luis Pereira Serón, la de D. Luis García del Val, la de D. Pedro Quirós y la de D. Fausto Forzano.

Propone el Diputado que suscribe, por lo que hace á las Oficinas centrales, que ascienda D. Gerardo Medina á Oficial de la clase de primeros, con el sueldo anual de 3.500 pesetas; D. Joaquín Cerdán á Oficial de la clase de segundos, con el de 3.000 pesetas; D. Mariano Jiménez Terán á igual ascenso, que vendrá á ser Jefe de la Sección de Cuentas, con 3.000 pesetas; D. Saturnino de Cuenca á Oficial de la clase de terceros, con el haber anual de 2.500 pesetas; D. Alberto Girón, á 2.500; D. Luis Adell á 2.500 y D. Fernando Soldevilla con igual ascenso; D. Miguel León Caballero á Oficial de la clase de cuartos, con 2.000 pesetas de sueldo anual; Don Francisco López Serrano á Oficial de la clase de quintos, con 1.500 pesetas anuales de sueldo; D. Francisco Pérez Añoz con igual ascenso.

Se nombra aspirante á Oficial de la clase de segundos, con el haber de 999

pesetas anuales, á D. Félix Sánchez; meritorios, con la gratificación de 366 pesetas anuales, á D. Enrique Vázquez y D. Juan Pintor Salamanca, acogidos del Hospicio, por cuya circunstancia disfrutan de ración en crudo ó en metálico; y meritorios también, con la gratificación anual de 700 pesetas, por no disfrutar de ración, á D. Antonio Martínez Rodríguez y D. Catalino Ecenarro.

Por lo que respecta á la Portería, hay que correr la escala, viniendo á ocupar Pablo Arenas el lugar del Forzano, con 830 pesetas de sueldo anual; Ramón García el de Arenas, con el de 827 pesetas; Antonio Reguero el de García, con 820 pesetas; quedando de meritorios ahora: 1.º, Epifanio Ciriaco; 2.º, Eduardo López; 3.º, José Navarro; 4.º, Tomás Esteban y 5.º, Antonio Fuertes; y asignando al primero, ó sea al Ciriaco, una gratificación de 366 pesetas anuales, además de la ración que disfruta.»

El Sr. Lorenzo M. Corral dijo que, conforme en tesis general con la propuesta que hace á esta Comisión el Sr. Pérez de Soto, no puede por menos de diferir, por creerlo de justicia y equidad, de que en dicha propuesta se deje de incluir en términos proporcionales á los funcionarios dependientes de esta Diputación que prestan sus servicios en los Establecimientos de Beneficencia, y que por sus años de servicios y méritos especiales merecen ser atendidos. En este caso se encuentran varios empleados que figuran con más antigüedad que los que resultan agraciados en dicha propuesta.

La Comisión provincial acordó de conformidad con el dictamen del Sr. Diputado ponente, votando en contra el Sr. Lorenzo M. Corral.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 22 de Septiembre de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo M. Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó ampliar en 3.000 pesetas el capítulo segundo de la distribución de fondos del mes corriente para pago de las 500 pesetas concedidas al Ayuntamiento de Valdilecha, con destino al socorro de los vecinos pobres atacados de la epidemia variolosa, así como cualquiera otro gasto de igual índole que pudiera acordarse.

Asimismo acordó dejar sobre la mesa para la sesión próxima, la liquidación de intereses por demora en el pago á Don Manuel Guzmán, contratista del suministro de drogas y substancias medicinales á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar á informe del Sr. Diputado Visitador del Personal la instancia de José Alvarez, Portero cuarto, y José Fernández, Ordenanza de la clase de primeros de las

oficinas de esta Corporación, en solicitud de permutar sus respectivos destinos.

Pasar á informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico y de los señores Diputados Visitadores del Hospital provincial, la instancia de D. Felipe Ruiz Arias, pidiendo su reposición en el cargo de Practicante.

Acceder á la instancia de Juan Pintor Salamanca, Escribiente meritorio de la clase de acogidos del Hospicio, en solicitud de que se le abone en metálico la ración que disfruta.

Aprobar la cuenta de estancias causadas durante el mes de Agosto último en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por los dementes que la Diputación le tiene encomendados; y declarar de abono la suma de 3.603 pesetas 75 céntimos, importe de dichas cuentas.

Declarar de abono á Narciso Moraya y Colmenar, como marido de Petra Valero y Monterres, acogida que fué del Colegio de la Paz, el premio de 125 pesetas que á ésta correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 6 de Julio de 1874; la dote de 275 pesetas de la Memoria fundada por Doña Maria Medel, y la de 500 pesetas de las concedidas por la Diputación para conmemorar el advenimiento al Trono de S. M. el Rey Don Amadeo I; en junto 900 pesetas.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Dámaso García Silva y Nemesio Sánchez Zarzuelo.

Ordenar el ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la acogida interinamente Pilar Ruiz Mompradet.

Disponer el pase á observación definitiva de los dementes Juan Gurrea López, Ramón Vizcaino Viñas y Víctor Fernández Arias.

Por último, á propuesta de los Señores Diputados Visitadores del Hospital provincial, la Comisión acordó que en lo sucesivo y á contar desde el del mes de Enero del corriente año, se impriman 200 ejemplares de los partes médico-estadísticos que mensualmente remite el señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, y de los partes estacionales que redacta el Consejo de Higiene y Sanidad provincial; comunicando este acuerdo al citado Sr. Decano y al Presidente del Consejo de Higiene, para que remitan con oportunidad dichos documentos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 24 de Septiembre de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo M. Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Rodrigo Soriano Barroeta, soldado del reemplazo de 1887 por el cupo de la primera zona militar.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Luis Vázquez Balduín, soldado del reemplazo de 1887 por el cupo de la tercera zona militar.

Reclamar del Excmo. Sr. Alcalde de esta capital los expedientes que se hayan instruido con motivo de la denuncia por ruina de la casa núm. 3 de la calle de San Agustín, para en su vista informar acerca del recurso interpuesto por Don Gonzalo Casañas, propietario de dicha casa.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia á fin de que se sirva ordenar la presentación ante esta Comisión provincial del prófugo José González Ramírez, denunciado por el hermano del mozo Julián Fraila Gadea, soldado por el cupo de la segunda zona militar.

Acto seguido, ocupándose la Comisión de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Conceder al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, con cargo al crédito consignado para calamidades públicas, la cantidad de 1.000 pesetas más con destino al socorro de los pobres atacados de la epidemia variolosa.

Pasar á informar de los Sres. Visitadores del Hospicio el expediente instruido en la Dirección de dicho Establecimiento, en averiguación de las causas que motivaron el vuelco en término de Chapinería del carro que conducía varios acogidos de la banda de música de dicho Establecimiento.

Disponer que no se permita la salida de la banda de música del Hospicio á los pueblos, sino en ferrocarril ó carruajes de cuatro ruedas, con objeto de evitar los vuelcos tan frecuentes en los carruajes de dos ruedas.

Acceder á la instancia de Antonio Corvera Arduza, Sacristán del Hospicio, en solicitud de que se le abone en metálico el importe de la ración que disfruta en especie.

Entregar á D. Juan Pruneda la escritura de adjudicación á la Inclusa de un censo ó pensión de dos pesetas diarias sobre la casa núm. 29 de la calle de Lope de Vega, inscripta en el Registro de la Propiedad á instancia de dicho señor, el cual ha redimido dicha pensión y deberá presentar para recoger dicha escritura, recibo que acredite haber satisfecho al Procurador Sr. Lumbreras los gastos suplidos.

Devolver á D. Clemente Garcia Aramburu, contratista que fué de la colocación de pararrayos en el Hospital provincial, la fianza que prestó para responder del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Declarar de abono una cuenta importante 1.400 pesetas, por calzado hecho en el taller de Zapatería del Hospicio con destino á las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; quedando las 1.412 pesetas, importe de otra cuenta por el mismo concepto, para su inclusión en el próximo presupuesto adicional.

Aprobar la liquidación de intereses por demora en el pago, presentada por D. Manuel Guzmán y Alonso, contratista del suministro de drogas y substancias medicinales á los hospitales de la provincia; y declarar de abono su importe, que asciende á 1.902 pesetas 77 céntimos. Los Sres. Conde de la Romera y Fernández

Argente votaron en contra de la urgencia de este acuerdo.

Aprobar asimismo la liquidación de intereses por demora en el pago presentada por D. Juan Verano y Ojeda, contratista que fué del mobiliario para las clases de enseñanza del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y declarar de abono su importe, que asciende á 371 pesetas 50 céntimos. Los Sres. Conde de la Romera y Fernández Argente votaron en contra de la urgencia de este asunto.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 21 del actual, y siguiendo la costumbre establecida en casos análogos, dar públicamente las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia á D. José Pascual Peñas, testamentario de D. Francisco Subirá y Calvetó, por haber hecho efectivo en la Caja de esta Diputación el legado de 100 pesetas que el finado hizo al Asilo de la Inclusa de esta Corte.

Madrid 23 de Septiembre de 1888.—El Vicepresidente, Moral.—El Secretario accidental, R. Aguado.

AYUNTAMIENTOS

Carabanchel Bajo.

Se halla depositada en esta localidad una burra, pelo negro, de alzada pequeña, con una cadena rota, la cual ha sido hallada en una de las calles de esta población.

Lo que se anuncia para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se persone su dueño á recogerla ó persona competentemente autorizada; y de no hacerlo se procederá á la venta de aquella en pública subasta.

Carabanchel Bajo á 23 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Benigno Díaz.

Cubas.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en término de 30 días, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho término será provista la dicha plaza, eligiendo al que reúna más aptitud y años de servicio.

Cubas 24 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Manuel Martín Crespo.

Chamartín de la Rosa.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de 19 del actual, acordó se proceda á subastar, con las formalidades de la ley, el empedrado de las calles de San José, Castillejos y Tetuán del barrio de Tetuán, Libertad y Platerías de esta villa; y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones formado por la Co-

misión nombrada al efecto, se ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 17 del próximo mes de Octubre, á las dos de la tarde, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el referido pliego de condiciones y sin sujeción á tipo, debiendo los que quisieren tomar parte hacer sus proposiciones con arreglo al modelo que se estampa á continuación.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiéndose que dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas quieran interesarse en la subasta, y que para hacer proposición es indispensable consignar en el acto de la misma la cantidad de 500 pesetas.

Chamartín de la Rosa 27 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Benigno Palacios.

Medelo de proposición.

D. F. de T., de estado..., de... años de edad, vecino de..., su profesión..., con cédula personal número..., expedida en..., enterado del pliego de condiciones para el empedrado de las calles de San José, Castillejos y Tetuán del barrio de Tetuán, Libertad y Platerías de esta villa, hace proposición por la cantidad de... pesetas metro cuadrado, y se obliga al estricto cumplimiento de dichas condiciones.

Chamartín de la Rosa... de... de 1888.

Chozas de la Sierra.

Se halla depositada en D. Julián Morcillo, de esta vecindad, una burra pelo pardo, alzada regular, cerrada, herrada de las manos, sin hierro ni señal, dos lunares blancos en cada uno de los costillares y rozada un poco por la cruz, que ha sido encontrada pastando en esta jurisdicción y cuyo dueño se ignora; y para que llegue á su noticia y pase á recogerla y abonar los gastos causados por ella, se fija el presente.

Chozas de la Sierra 23 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Fuenlabrada.

El repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el ejercicio económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuenlabrada 28 de Septiembre de 1888.—El primer Teniente Alcalde, Nicasio Fernández.

Moralzarzal.

Prevía autorización superior el día 3 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la venta en pública subasta de un toro de dueño desconocido, que se halla depositado en esta población, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Moralzarzal 24 Septiembre de 1888.—El Alcalde, Aniceto González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

BARACOA

D. Cruz Puente Ordás, Alférez del segundo batallón del regimiento de España,

número 4 de infantería y Fiscal del expediente abintestato instruido á consecuencia del fallecimiento sin disposición testamentaria del que fué Teniente del Arma de Infantería D. Eduardo Sierra San José.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de los bienes dejados á su fallecimiento por el referido Oficial para que se personen por sí ó por representante legal en esta Fiscalía militar en la ciudad de Baracoa (Isla de Cuba), á justificar su derecho dentro del cuarto grado civil, durante el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Dado en Baracoa á 2 de Agosto de 1888.—Cruz Puente.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

D. Eduardo Santana López, Juez municipal del distrito de Palacio é interino de instrucción del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende sumario criminal de oficio por expención de un billete falso del Banco de España contra Ramón N., de oficio zapatero, que habitó en la calle de la Primavera, núm. 3 duplicado tercero izquierda, y Francisco Navarro Pomares, de 19 años de edad, soltero, vendedor, que habitó calle del Ave María, número 48, tienda; cuyas demás filiaciones, domicilios ó actual paradero se ignoran, por lo que se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los cargos que les resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de los expresados Ramón N. y Francisco Navarro para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 23 de Septiembre de 1888.—Eduardo Santana.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso.—Es copia.

CENTRO

D. Eduardo Santana López, Juez municipal del distrito de Palacio é interino de instrucción del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende sumario criminal de oficio por hurto contra José María Lugilde Huertas, natural de Meira (Lugo), soltero, panadero, de 21 años de edad, que dijo habitaba calle de la Reina, número 8, tercero, cuyas señas personales, actual domicilio ó paradero se ignoran, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del expresado José María Lugilde para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 27 Septiembre 1888.—Eduardo Santana López.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso.—Es copia.—Santos.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Presidente de Audiencia territorial y Juez de instrucción en comisión del Sur.

Por la presente y con arreglo al caso segundo del art. 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Agapito Moreno Fernández, hijo de Lázaro y de Tecla, de 27 años de edad, natural de Santiago de Galicia, soltero, tenedor de libros, fugado de la cárcel de Cogollos, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel celular, pues así lo he acordado en la causa que contra él y otros instruyo por estafa.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido procesado, dejándole en dicha cárcel á mi disposición.

Dado en Madrid á 23 de Septiembre de 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial y Juez instructor en Comisión del Sur.

Por la presente y con arreglo al caso 1.º del art. 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco García Verónica, natural y vecino de esta Corte, de 35 años, soltero, albañil, que vivió en la carretera de Andalucía, número 8, cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado ó en la cárcel celular para extinguir la pena de tres años de prisión correccional á que ha sido condenado por sentencia de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en causa por atentado y lesiones; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido rematado, dejándole, caso de ser habido, en la cárcel celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 23 de Septiembre de 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 27 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el remate para la venta en pública subasta de las partes de la casa, que se expresarán, que han sido embargadas á Victoriano Gil Guillén para hacer efectivas las costas causadas á su instancia en los autos civiles ordinarios que siguió contra Don José Sáez Naya y otro sobre rendición de cuentas, y cuyas partes de casa, con la cantidad en que han sido tasadas, son las siguientes:

Las partes que tiene y fueron adjudicadas á Victoriano Gil Guillén en pago de su haber paterno y materno en la casa señalada con el núm. 2, sita en el barrio del Abroñigal, término municipal de Cannillas, proindivisa con las partes que ha

correspondido á su hermano Juan Gil; que linda toda la casa al Norte con la parte que de la misma correspondió á su hermana Emilia Gil; al Saliente con calle pública; al Mediodía con camino que de la carretera de Aragón baja al arroyo Abroñigal y por Poniente con D. Manuel Caldeiro. Según declaración del perito tasador, dicha casa se compone de planta baja y principal, con cinco habitaciones, corral y cobertizo, dividida en tres partes, ocupando la correspondiente al Victoriano Gil una superficie de 180 metros cuadrados, 20 centímetros, y cuya parte ha sido tasada en 3.800 pesetas.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad que sirve de tipo para la referida subasta, y que el título de propiedad de dichas partes de casa se halla de manifiesto desde este día en la Escribanía del actuario para que puedan examinarle los licitadores, á los que se previene que deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Septiembre de 1888.—José María Rodríguez.—Ante mí, Pascual Moreno.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Demetrio Pérez Caballero y Mendoza, Juez de instrucción de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Regina Sendin Montejo, sin apodo, hija de Domingo y de Fermína, natural de Cilleros de la Bastida, partido de Seguros, de estado soltera, de 18 años de edad, moza servicial, de estatura regular, bien parecida, ojos negros, pelo id., viste un mandil de cretona con listas encarnadas, vestido de tartán á cuadros azules, jubón de castros encarnados y pañuelo negro de merino con ramo de color, que no sabe leer ni escribir, cuyo paradero se ignora, si bien es posible se encuentre en Cartagena, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que sea inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Salamanca y Murcia, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia á fin de ingresar en la cárcel del partido en concepto de presa provisionalmente, á virtud de la causa criminal que contra la misma se sigue sobre hurto, en la que se ha acordado tal prisión; peviniéndola que si no compareciere la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada María Regina, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado en calidad de presa con las seguridades convenientes.

Peñaranda de Bracamonte Septiembre 23 de 1888.—Demetrio Pérez Caballero.—Por su mandado, Manuel Gil.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Quintín González Fernández de Córdoba, Juez municipal suplente del distrito de la

Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Estanislao Santos Agustín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por desobediencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Septiembre de 1888.—V.º B.º—Dr. González.—El Secretario, Eduardo Espuñes.

VENTURADA

Se halla depositada en esta localidad, por orden de este Juzgado municipal, una vaca que ha sido hallada en las viñas de este término por los guardias de las mismas, en la madrugada del día de ayer, cuyas señas son las siguientes:

Una vaca de seis á siete años de edad, pelo retinto oscuro, con lunares blancos en las nalgas y papada, desherrada, sin hierro ni señal en la oreja, de cuerna paleña sin despuntar.

La persona que sea su verdadero dueño, se presentará en este Juzgado con los justificantes prevenidos y se le hará su entrega, previo pago de gastos que se ocasionen hasta verificar su entrega.

Venturada 27 de Septiembre de 1888.—El Juez municipal, Jenaro Revilla.

Consejo de Estado.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 4 de Febrero de 1888. La «Sociedad de Teléfonos de Madrid» contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Octubre de 1887, sobre que se consideren en la tercera categoría las estaciones de los abonados números 468 y 1.008.

En 15 de Enero de 1887. D. Regino Sanabria y Fuentes contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Octubre de 1886, sobre nulidad de la subasta de la finca titulada Cuartel de la Bodega, en Santos de la Humosa (Madrid).

En 13 de Abril de 1887. D. Antonio Esnaola contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Enero de 1887, sobre defraudación del subsidio industrial.

En 11 de Abril de 1888. Doña María del Prado Maldonado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Noviembre de 1887, sobre mejora de pensión.

En 24 de Agosto de 1886. D. José Luis Retortillo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Junio de 1886, sobre pago del arriendo de una casa ocupada por el almacén de efectos estancados.

En 18 de Agosto de 1886. D. Isidoro Gómez de Aróstegui contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Junio de 1886, sobre indemnización por el Estado á la testamentaria del Marqués de Salamanca de cierta cantidad.

En 2 de Enero de 1888. La Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Octubre de 1887, sobre pago del impuesto de derechos reales.

En 6 de Junio de 1888. D. Antonio Calvo y Pastor, Teniente de infantería, contra

la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 10 de Febrero de 1888, sobre derecho á ocupar la plaza de Oficial tercero de la Secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En 3 de Septiembre de 1887. El Banco de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Abril de 1887, sobre pago del impuesto de derechos reales.

En 10 de Octubre de 1887. D. Buena-ventura Martínez contra la Real orden expedida en 7 de Septiembre de 1887, sobre denuncia de los bienes pertenecientes á una Capellanía fundada en el pueblo de San Martín.

En 25 de Octubre de 1887. D. Salvador López Orozco contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Septiembre de 1887, sobre denuncia de bienes de una capellanía de Animas fundada en el pueblo de San Agustín.

En 16 de Noviembre de 1887. D. Enrique Enciso de la Joya, Auditor de Guerra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 27 de Mayo de 1887, sobre relevo del cargo que ejerció en el Ejército de Filipinas.

En 24 de Diciembre de 1887. D. Ramón Álvarez Flores contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Junio de 1887, sobre abono de ciertos créditos por suministro de viveres al disuelto regimiento infantería de Pizarro del Ejército de la Isla de Cuba.

En 4 de Febrero de 1888. D. José María Lleó contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Noviembre de 1887, sobre ascenso en el escalafón del Cuerpo pericial de Aduanas.

En 13 de Febrero de 1888. D. Lisardo Martínez Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Noviembre de 1887, sobre que se le reconozca para el ascenso por concurso en el Cuerpo de Aduanas, la validez de un certificado expedido por el Secretario del Instituto de la Coruña.

En 14 de Febrero de 1888. El Marqués de Campo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Noviembre de 1887, sobre concesión de prórroga para reponer los tabacos desechados durante la época en que fué contratista del abastecimiento de cigarros habanos.

En 21 de Abril de 1888. D. Diego de Torres contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Octubre de 1887, sobre reposición en el cargo de Ayudante de Montes.

En 9 de Mayo de 1888. D. Joaquín de la Concha Alcalde contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Marzo de 1888, sobre abono de honorarios devengados como Arquitecto de las obras del Teatro Real.

En 19 de Mayo de 1888. La Compañía Arrendataria de Tabacos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Febrero de 1888, sobre derecho á seguir ocupando los almacenes de efectos estancados situados en edificios del Estado.

En 23 de Mayo de 1888. D. Ramón Ozores Varela contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 29 de Febrero de 1888, sobre inclusión en el escalafón de las carreras Diplomática y Consular.

En 25 de Junio de 1888. D. Eduardo Caro, Abogado fiscal del Tribunal de Cuentas contra la Real orden expedida

por el Ministerio de Gracia y Justicia en 22 de Febrero de 1887, sobre inclusión en el escalafón del Ministerio fiscal.

En 28 de Junio de 1888. D. Ventura Olarte, músico del regimiento de Vizcaya, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 13 de Diciembre de 1887, sobre que se le conceda la cruz del Mérito militar pensionada.

En 30 de Junio de 1888. D. Emilio Reus Bahamonde contra la real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Marzo de 1888, sobre caducidad de la concesión para alumbrar aguas en el cauce del río Manzanares.

En 3 de Julio de 1888. D. Juan José Potons, Teniente Coronel de artillería retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Mayo de 1888, sobre mejora de haber de retiro.

En 1.º de Febrero de 1888. El Ayuntamiento de Madrid contra la orden expedida por la Dirección general de Propiedades en 14 de Agosto de 1879, sobre abono de honorarios al Arquitecto que fué de la Hacienda D. Fernando de la Torriente.

En 25 de Abril de 1888. D. Rafael Feo Benítez de Lugo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 11 de Febrero de 1888, sobre mejora de antigüedad en el empleo de Teniente de infantería.

En 19 de Abril de 1888. D. José García Torrijos, Teniente de inválidos contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 23 de Diciembre de 1887, sobre abono de diferencias de sueldos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 26 de Septiembre de 1888.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Tribunal de oposiciones

á las Cátedras de Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, vacantes en las Universidades de Barcelona, Oviedo, Santiago y Valencia.

Los Sres. D. Lucio Eduardo Sloker, D. Tomás de Barinaga, D. Arsenio Mirol, D. José María Casas, D. Carlos María Bro, D. Tomás Pelayo, D. Federico Travé, Don Santos Subías, D. Gil Gil y Gil, D. Eduardo Serrano, D. Magín Jábrega, D. Félix Contreras, D. Florentino Humbert, Don Secundino de la Torre, D. Angel Pintos, D. José María Gadea, D. Emilio Jimeno, D. Felipe José Guillén, D. Jaime Torné, D. Ramón Tojo Pérez y D. Juan Homs, opositores á dichas Cátedras, se servirán presentarse el día 13 del mes de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en el Salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previene el art. 10 del reglamento vigente.

Los señores opositores que no asistan ó excusen su asistencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á las oposiciones, conforme al art. 14 del citado reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 28 de Septiembre de 1888.—El Presidente del Tribunal, Francisco de la Pisa Pajares.

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.